República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-**00**213** 00

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho le DESIGNA como curador *Ad-Litem* de la demandada YENNY CONSTANZA GUTIERREZ CERVERA a FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, precisando que el mismo tomara el proceso en el estado en que se encuentra toda vez que el mismo ya cuenta con sentencia.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica lawmurillo@gmail.com y tel 3125077480 para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la comunicación, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. ***Comuníquese por el medio más expedito posible.***

NOTIFÍQUESE,

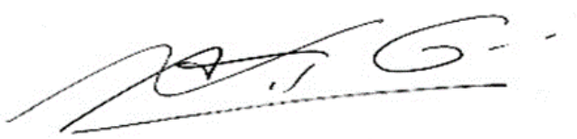

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 032 de hoy 09 DE MAYO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.